



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 096 -2011-FAC. DE DERECHO Y CC. PP.

Trujillo, 27 de abril del 2011

VISTA: la solicitud presentada por don **ANGEL STING FLORES CAMPOS**, alumno de la Escuela Académico-Profesional de Derecho, con Matrícula N° 0406003-07 y expediente N° 1129-2011, pidiendo **REGULARIZACIÓN DE NOTA** en el curso: **DERECHO PROCESAL PENAL II**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito el alumno recurrente expresa que no figura su nombre, por lo tanto, tampoco su nota aprobatoria en las actas promocionales del curso **DERECHO PROCESAL PENAL II, del Cuarto Año de estudios, VII ciclo, sección "A", año académico 2010-I**, desarrollado por el Profesor **MARIO DEZA CASTAÑEDA**.

Que, según el Informe emitido por la Unidad de Registro Técnico de esta Facultad, manifiesta que don **ANGEL STING FLORES CAMPOS**, registró matrícula en el curso **DERECHO PROCESAL PENAL II, del Cuarto Año de estudios, VII ciclo, sección "A", año académico 2010-I**, y revisados los calificativos en el Registro de Evaluación y Actas Promocionales se ha detectado que dicho estudiante se encuentra **INHABILITADO** en el curso: **DERECHO PROCESAL PENAL II**, motivo por el cual se revisó las actas promocionales del mismo curso **del Cuarto Año de estudios, II ciclo, sección "B", año académico 2010-I**, verificándose que efectivamente el alumno recurrente está **INHABILITADO**.

Que, por otro lado, se han revisado los Registros de Evaluación de la asignatura mencionada, comprobándose que el nombre del alumno aparece en el turno "A" siendo lo correcto el turno "B" y en cuyo registro el Profesor **MARIO DEZA CASTAÑEDA** ha consignado la nota promocional **DOCE (12)**, tal como se puede apreciar en la copia que se adjunta.

Que, en vista de la situación presentada y de conformidad con el Numeral 47 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA - 2010), corresponde al Decano de la Facultad de Derecho y CC.PP., resolver en primera instancia las Regularizaciones de Notas de los alumnos, y estando a las razones expuestas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR fundada la solicitud del alumno **ANGEL STING FLORES CAMPOS**, sobre **REGULARIZACIÓN DE NOTA** en el curso: **DERECHO PROCESAL PENAL II, del Cuarto Año de estudios, VII ciclo, sección "B", año académico 2010-I**, desarrollado por el Profesor **MARIO DEZA CASTAÑEDA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que don **ANGEL STING FLORES CAMPOS**, está registrado con Matrícula N° 0406003-07, y ha aprobado el indicado curso con la nota promocional de **DOCE (12)**, correspondiente al **Cuarto Año de estudios, VII ciclo, sección "B", año académico 2010-I**.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO el calificativo de **INHABILITADO** a don **ANGEL STING FLORES CAMPOS** con el que aparecen en actas promocionales turno "A".

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR la Regularización de Nota del alumno **ANGEL STING FLORES CAMPOS**, (Matrícula N° 0406003-07) en el curso: **DERECHO PROCESAL PENAL II, del Cuarto Año de estudios, VII ciclo, sección "B", año académico 2010-I**, previa verificación de matrícula y autorizar al profesor del curso referido para que en la parte de observaciones del acta promocional se incluya el calificativo obtenido por el referido estudiante.

ARTÍCULO QUINTO: AUTORIZAR a la Oficina de Registro Técnico la Regularización de Nota del alumno **ANGEL STING FLORES CAMPOS**, previa coordinación con el profesor **MARIO DEZA CASTAÑEDA**.

REGÍSTRESE, comuníquese a quienes corresponda y ARCHÍVESE.

c.c. O.R.T.
U.R.T.
Interesado.
Archivo.
A.R.I.V./Auy.



Carlos A. Vásquez Boyer
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas



Lizardo Reyes Barrutia
Profesor Secretario de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas